

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, sábado 9 de julio de 1898

Número 8

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Sábado 9—Santos Cirilo, obispo y mártir; Zenón, mártir, y santas Anatolia, virgen y mártir, y Victoria.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.—Alegato del Diputado don Federico Tinoco, al discutir en tercer debate el proyecto de ley de la Comisión de Hacienda.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE JUSTICIA.—Acuerdos: número 398.—Admite renuncia.—Número 399.—Hace nombramiento y recarga funciones.

CARTERA DE GUERRA.—Resolución número 9.—Deniega una solicitud referente a pensión.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Oficio.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Edicto matrimonial.

POLICÍA.—Informe.

HACIENDA.—Cotizaciones.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

## SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN cuadragésima nona ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á las dos y veinte minutos de la tarde del siete de julio de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Sáenz (C.) y Segura h. y Diputados señores

Orozco  
Pacheco  
Alvarado (I)  
González Z.  
Tinoco

Martínez  
Sáenz (A.)  
Jinesta  
Quirós M.  
Chacón

Badilla C.  
Sáenz (A. J.)  
Mata Valle  
Castro F. (M.)  
Gallegos  
Oreamuno  
Lizano  
Zumbado

Rodríguez  
Barquero  
Quirós A.  
Faerron  
Esquivel  
Robles y  
Alvarado (R. E.)

Artículo I

Leída y puesta en discusión el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

El Diputado Lizano manifestó que, en atención á que había desaparecido la causa que por acuerdo de la Cámara había retrasado el despacho de la proposición del Diputado Castro (don Moisés), sobre derechos de importación del azúcar y cacao y prohibición para introducir alcohol, pedía al Directorio se sirviera poner en curso dicha proposición.

El primer Secretario le contestó que el asunto estaba puesto al despacho en la orden del día.

Artículo III

Previa su lectura, se puso en discusión la forma del decreto número 25. Fué aprobada, y el referido decreto quedó emitido en estos términos.

(Aquí el decreto)

Artículo IV

Se puso en tercer debate el proyecto de la Comisión de Fomento aprobatorio de los actos del Poder Ejecutivo en ese ramo durante el año fiscal que acaba de transcurrir, y fué aprobado en general.

Se procedió á la discusión detallada, y leído y puesto en debate el artículo único, manifestó el Diputado González que era conveniente llamar al señor Ministro de Fomento para que diera explicaciones sobre la Memoria respectiva, pues en ella estaba contenido el contrato celebrado por el Gobierno para la construcción de las casas de corrección de menores, contrato que se había llevado á efecto sin practicar la licitación pública que para tales casos previene el artículo 747 del Código Fiscal; y, por último, que por el momento no hacía moción con tal fin, porque antes quería oír las opiniones.

El Representante Martínez objetó con varias razones la idea de llamar al señor Ministro.

El Diputado Castro (don Moisés) se mostró también adverso á la misma idea.

El Representante Faerron dijo que la discusión sobre los conceptos emitidos por el señor González era inoportuna, pues, por el momento, lo que estaba en debate era si se aprobaban ó no los actos reseñados en la Memoria de Fomento.

El Representante González amplió sus argumentos contra el contrato relacionado y pidió al Directorio que suspendiera la discusión para continuarla en la sesión siguiente.

El Presidente expuso que, para discutir si se llamaba al señor Ministro, debía presentarse la moción del caso.

El Diputado González hizo moción al efecto.

En este acto el 2º Secretario se retiró de la sesión y lo sustituyó el 1er. Prosecretario.

Puesta en debate la moción del señor González, habló el Diputado Oreamuno combatiéndola.

En este acto volvió á su lugar el 2º Secretario.

El Representante Tinoco apoyó con sus razones la moción.

El Diputado Pacheco se mostró de acuerdo también con la moción, y entre sus motivos expuso que la construcción de los edificios mencionados no se ha ajustado en algunos puntos al contrato causa de este debate.

Volvió á hablar el Diputado González llamando

la atención acerca de que su moción está amparada por el artículo 46 del Reglamento de la Cámara.

En el curso de este debate entró el Diputado Loria I.

El 1er. Secretario hizo breve uso de la palabra para observar que, según el decreto legislativo número 17, de julio de 1894, el Poder Ejecutivo estaba autorizado para efectuar los gastos que demandara la construcción de las casas para corrección de menores.

Se suspendió la sesión á las tres y veinticinco minutos de la tarde.

Artículo V

A las tres y treinta y cinco minutos continuó la sesión, con asistencia de los mismos Diputados.

Leída y puesta en discusión la forma del decreto número 26, fué aprobada, y la ley quedó emitida así:

(Aquí el decreto)

Artículo VI

Previa su lectura, fué puesto en tercer debate el proyecto de la Comisión de Gobernación sobre la proposición del Diputado Lizano para que se nombre un Diputado suplente por la comarca de Puntarenas, y se aprobó en general.

Se procedió á la discusión detallada, y leído y puesto en debate el artículo único, fué aprobado.

Seguidamente el primer Secretario leyó el preámbulo contenido en la proposición del Diputado Lizano; y puesto en discusión, fué aprobado.

Artículo VII

Anunció el Presidente que continuaba la discusión de la moción hecha por el Diputado González para que se llamara al señor Ministro de Fomento.

Los Representantes Martínez, Oreamuno, Segura y Gallegos usaron de la palabra aduciendo sus razones contra la moción.

El Representante Pacheco manifestó que había reflexionado más sobre el asunto y reconocía que no era pertinente en esta discusión lo que él había dicho acerca de la falta de cumplimiento del contrato para la edificación de las casas de corrección de menores, como uno de sus argumentos en favor de la moción del señor González.

El Representante Esquivel habló en apoyo de la moción.

Se tuvo ésta por suficientemente discutida, y recibida la votación, fué desechada.

El Diputado Lizano hizo esta manifestación:—“Pido que se haga constar en el acta que no di mi voto á la moción del Diputado González, porque cuando á juicio de la Cámara el Ejecutivo no cumple con las disposiciones de la ley, es al Congreso á quien toca decirlo, y no al Ministro venir á confesarlo.”

Sometido á votación el proyecto que aprueba los actos relacionados en la citada Memoria de Fomento, fué aprobado en general.

Se procedió al debate detallado, y leído y puesto en discusión el artículo único, se aprobó.

El Representante González pidió se hiciera constar en el acta que él aprobaba los actos del Poder Ejecutivo, en el despacho de Fomento, con excepción del contrato sobre construcción de edificios para corrección de menores, por no haberse hecho acatando el artículo 747 del Código Fiscal.

Leído y puesto en discusión el preámbulo del proyecto, fué igualmente aprobado.

Artículo VIII

Puesto en tercer debate el proyecto de la Comisión de Hacienda sobre la proposición del Diputado Castro (don Moisés), respecto de derechos de impor-

tación del azúcar y cacao y prohibición para introducir alcohol, dijo el Representante Martínez: "Pido que se haga constar en el acta que niego mi voto al proyecto en debate, porque creo que el impuesto va a ser una grave carga que soportará el pueblo pobre".

El Diputado Tinoco dió lectura á un discurso en apoyo del proyecto y pidió que se le insertara en el acta.

El Presidente manifestó que se pondría el discurso en el libro de votos y se publicaría en el periódico oficial junto con el acta.

El Representante Martínez habló largamente atacando el proyecto.

El Presidente expuso que para la próxima sesión quedaba con derecho á la palabra en este asunto, en primer lugar, el Diputado Castro (don Moisés).

Se levantó la sesión á las cuatro y treinta y cinco minutos.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ,  
1er. Secretario

ANTONIO SEGURA H.,  
2º Secretario

*Alegato del Diputado don Federico Tinoco, al principiar á discutirse en tercer debate el proyecto de ley de la Comisión de Hacienda, recaído en la proposición del Diputado Castro F. (don Moisés) para que se aumenten al azúcar y cacao los derechos de importación y se prohíba la introducción de alcohol.*

SEÑORES DIPUTADOS:

Debo comenzar por recordar á la Cámara, y en particular al señor Diputado Martínez, que yo no he sido el autor del proyecto que se discute y el que tiende á elevar los derechos de importación sobre el azúcar y el cacao; este honor pertenece al Diputado Doctor don Moisés Castro. Tampoco he sido yo el autor del dictamen, pues, como se ha visto, está firmado por todos los que formamos la Comisión de Hacienda, y mis dignos compañeros son personas muy caracterizadas y conocidas por su honorabilidad, independencia é ilustración. Así es que los cargos y alusiones personales que se me han hecho y sigan haciéndose durante la discusión de este importante asunto, no me preocupan ni merecen mi atención. Ellos son debidos únicamente á que, como todos saben, soy yo uno de los empresarios más en grande en el cultivo de la caña y en la fabricación del azúcar. Este hecho, señores Diputados, creo que más bien me autoriza para informaros del estado de esa importante industria en Costa Rica y pedir, al mismo tiempo, dictéis todas las disposiciones necesarias para sostenerla y salvarla de su completa ruina; para hacerlo sobran razones, como paso á demostrarlo.

Sin entrar en la cuestión de si el monopolio del licor es ó no justo y conveniente al país y tomando los hechos tales como son en la actualidad, debo decir que hace ocho años la producción de dulce y azúcar en el país no bastaba para el consumo y menos para proveer á la Fábrica Nacional del dulce necesario para la fabricación del aguardiente. Disposiciones á mi entender erradas, que no es del caso enumerar, hicieron que esa industria que en años anteriores había sido floreciente y bastante para llenar las necesidades del consumo, inclusive la fabricación de licor, decayera al grado de que el dulce, artículo de primera necesidad, se vendiera á más alto precio del que se vende hoy el mejor azúcar.

Con respecto al aguardiente, ya no se destilaba en los alambiques de nuestra Fábrica Nacional sino en los del extranjero. Este era el estado de la industria de caña al inaugurarse la Administración del Licenciado don José Rodríguez, y de esa fecha hasta hoy, la tendencia constante del Poder Ejecutivo como la del Legislativo, han sido la de favorecerla, habiendo logrado con el aumento de precio que por decreto número XXXII de 16 de julio de 1891 establecieron y con las leyes que los Congresos han dado quitando los derechos y todo impuesto sobre la importación de los trapiches y maquinarias necesarias para el establecimiento de los ingenios, que la industria de caña no solamente abastezca ya todo el consumo del país y el necesario para la Fábrica Nacional de Licores, sino también que haya un excedente muy grande de producción, el que ha perjudicado al mismo Gobierno, que tuvo que recibir, en cumplimiento de la disposición que me he referido antes, 1.734,105 kilogramos de dulce más del que necesitaba para la fabrica-

ción del aguardiente, y ha perjudicado también y muchísimo más que al Gobierno á los productores de ese artículo que contando con colocarlo, formaron sus empresas, invirtiendo en ellas ingentes sumas de dinero; y cuando apenas las tenían formadas y comenzaban á cosechar el fruto de su trabajo, se les dice:—"Ya no se recibe más dulce."

Expiró el término fijado en el acuerdo de tal fecha y tenemos una existencia muy grande.—¿Qué hacer?—El Gobierno tenía sobrada razón al proceder de esa manera; pues como dejo dicho, al expirar el último del pasado mes de enero el término de los cinco años fijados en dicho acuerdo, para recibir dulce, se encontraba con una existencia de 1.734,105 kilogramos, cantidad equivalente á 37,697 quintales, y de haber seguido recibiéndolo, ésta de por sí respetable cantidad, se hubiera aumentado con 48,182 quintales y 35 libras más que es el minimum que hubieran entregado los productores en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio que dejaron de hacerlo.

Estas cifras, señores Representantes, son exactas, pues están tomadas de un cuadro que demuestra el dulce y mieles comprados y gastados desde el 1º de enero de 1897 al 1º de febrero del corriente año, el que pedí ayer al Administrador de la Fábrica Nacional de Licores y el que me fué suministrado hoy por el Tenedor de Libros de dicho establecimiento.

Podemos, pues, considerar, señores Representantes, que hay un excedente de producción no menor de 85,879 quintales de dulce; enorme cantidad que augura el fracaso de muchas de las empresas actuales, por más que el Gobierno y vosotros tiendan hoy su mano protectora á los empresarios.

El azúcar importado durante el año 1897, según los datos suministrados á la Comisión de Hacienda por el Director General de Estadística, alcanzó á 445,212 kilogramos, equivalente á 9,679 quintales: en esta suma no está incluída la cantidad de azúcar importada del Estado de Nicaragua, pues, según dice dicho Director de Estadística, en aquel Departamento no existe dato alguno sobre esto. Suponiendo que dicha importación fuera de 5,321 quintales, tendríamos que el total importado ascendió á 15,000 quintales ó sea un poco menos de la sexta parte del excedente de la producción que tenemos.

Estos datos que hoy suministro, señores Representantes, son de por sí suficientes para justificar la conveniencia de elevar el impuesto sobre el azúcar que se importe, proposición que tan acertadamente ha hecho el señor Doctor Castro.

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

### Cartera de Justicia

Nº 398

Palacio Nacional

San José, 8 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por el señor don Antonio Vargas del cargo de Segundo Agente Fiscal de esta provincia.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 399

Palacio Nacional

San José, 8 de julio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Licenciado don Alberto Pacheco para Fiscal de Corte, con el sueldo de ley, y recargar en el mismo las funciones de Segundo Agente Fiscal de esta provincia, con el sobresueldo de cincuenta pesos mensuales.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PÉREZ ZELEDÓN.

## SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

### Cartera de Guerra

Nº 9

Palacio Nacional

San José, 7 de julio de 1898

Vista la solicitud del señor José Campos Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Sebastián de esta ciudad, para que se le conceda una pensión del Tesoro Nacional, como inválido de la campaña del sesenta, lo que ha comprobado debidamente con testigos ante el señor Comandante de esta Plaza; oído el concepto que este funcionario emitió en observancia del artículo 761 de la Ordenanza para el Ejército de la República, del que resulta que el solicitante posee bienes por valor de veinte mil pesos ó más, y en conformidad con el inciso 2º del artículo 760 de la citada Ordenanza,

SE RESUELVE:

Denegar la pensión que solicita el señor José Campos Salazar, por no tener derecho.—Rubricado por el señor Presidente.—TINOCO.

## DOCUMENTOS VARIOS

### Instrucción Pública

Nº 322

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública

Gobernación de la provincia de San José, 7 de julio de 1898.

Para su conocimiento me hago el honor de transcribir á V. el siguiente oficio n.º 61 del 1.º de los corrientes, que me ha dirigido el Jefe Político de Tarrazú, que literalmente dice:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que la Junta de Educación del distrito de San Pablo de este cantón está organizada del modo siguiente:

Presidente—Don Rodolfo Blanco  
Vicepresidente—Don Luis Quirós  
Secretario—Don Francisco González

Soy de V. atto. s. s.,

MANUEL MONTEALEGRE

### Gobernación

## DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho va al 23 de mayo último.

	Tomo	Asiento
Juan Rafael Mata Brenes.....	64	2163
Pablo Strasburger Shenk .....		2200
Sociedad Scriba y Compañía.....	—	2220
Rosalía Bonilla ú. a.....	—	2242

Registro Público.—San José, 8 de julio de 1898.

JOSÉ M<sup>º</sup> ACOSTA

Nº 1,381

El señor David Mc. Cleary Moore, mayor de edad, soltero, carpintero, jamaicano, de este vecindario, hijo legítimo de William Mc. Cleary y Francis Irving de Mc. Cleary, jamaicanos, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Ellen Boney Lucke, mayor de edad, soltera, jamaicana, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, hija legítima de Joseph Boney y Marian Lucke de Boney, jamaicanos.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, á 6 de julio de 1898.

BALVANERO VARGAS

2—1

MATEO J. SALAZAR G.,—Srio.

**Policia**

*Señor Secretario de Estado en el despacho de Policia*

Santo Domingo de Heredia, 7 de julio de 1898.

SEÑOR MINISTRO:

Durante el trimestre que acaba de vencer, nada anormal se ha presentado en la salud de los habitantes de este circuito á mi cargo.

La vacuna que he recibido y he empleado en los niños de las escuelas del centro, parece de mala calidad, pues no he conseguido éxito alguno.

Las enfermedades que han predominado han sido las del tubo intestinal y las manifestaciones palúdeas.

Con la mayor consideración soy de V. s. s.,

DR. ENRIQUE PASCUAL A.,  
Médico del Pueblo

**Hacienda**

Cotizaciones suministradas por la casa *Phipps & Co*  
Londres, 10 de junio de 1898.

<b>Bonos del Gobierno de Costa</b>			
Rica "A" .....	29	á	30
Do. do. "B" .....	23	,	24
Do. do. certs.			
unpaid int. ....	£ 19½		20½
<b>Ferrocarril de Costa Rica,</b>			
Prior Mortgage De-			
bentures .....	103½	,	104½
Do. First Debentures..	109½	,	110½
Do. Second do. ....	90½	,	91½
Do. Ordinary Shares..	35½	,	37½
<b>Café de Costa Rica, Superior</b>			
fino .....	957-	á	987-
Do. Superior .....	847-	,	947-
Do. Mediano bueno	707-	,	807-
Do. Mediano inferior	607-	,	657-
Do. Ordinario bueno	517-	,	567-
Do. Ordinario.....	357-	,	457-

*Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio*

San José de Costa Rica.

**Tipos de cambio bancarios**

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica,	El Banco Anglo Costarricense.
No gira.	No gira.

San José, 8 de julio de 1898.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

**MARINA**

**MOVIMIENTO MARÍTIMO**

**TELEGRAMA DE LIMÓN**

8 de julio.—Anoche á las 9 zarpó el vapor inglés *Andes*, con destino á Nueva Orleans, Capitán Cote, 28 tripulantes y 1197 toneladas de registro.—Sin pasajeros.—Carga: 28000 racimos de bananos.—Despachado por la T. T. Transport & Co.

**Régimen municipal**

SESIÓN XII extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Barba, á las cuatro de la tarde del día treinta de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Murillo M., Víquez y Arqueadas G., bajo la presidencia del primero.

Art. 1º

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

Art. 2º

Habiendo regresado á este cantón el Médico del Pueblo del mismo, Doctor don Santiago Baudrit, y en atención á las necesidades de este pueblo, particularmente en la actualidad en que existen infinidad de enfermedades, se acuerda suplicar, por el órgano correspondiente, al señor Ministro de Gobernación que se digne suspender los efectos del acuerdo supremo número 274 de 12 de marzo último,—por el cual se recargó la Medicina del Pueblo de éste en el Médico del cantón de San Rafael,—á fin de que el Doctor Baudrit vuelva á su puesto; é inquirir del señor Ministro si este Municipio puede contar con la subvención que antes tenía para el sostenimiento de este empleado.—Terminó

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de Barba.—1º de junio de 1898.

JOAQU. SOLERA

SESIÓN 11ª ordinaria celebrada por la Municipalidad de este cantón, á las tres de la tarde del primero de junio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores señores Alejandro Jiménez, Gregorio Morales y Mercedes Salazar, asistiendo el señor Jefe Político y presidida por el primero,

Se acuerda:

Artículo 1º

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo 2º

Considerando: 1º, que la posesión de particulares en porciones de terrenos que se encuentran dentro del área que se denomina *potrero del fondo*, perjudica notablemente los intereses de este Municipio, por cuanto que siendo varios no podría tener seguro el portón de entrada, porque estando cerrado ninguno podría entrar sin tener la molestia de venir á solicitar la llave al encargado de ella, y estando sin llave, no habría seguridad, porque unos entran y dejan cerrado y otros dejan abierto; 2º que los particulares que poseen terrenos en ese punto, los tienen á título de precario y sin pagar hasta hoy ningún ejido al Municipio; y si bien puede ser cierto que hayan comprado sus derechos á otras personas, sus antecesores no han podido vender definitivamente el terreno, sino únicamente el derecho mientras esta Corporación no lo necesite ó disponga de él, en cuyo caso tendrían que ser preferidos los poseedores actuales; 3º que para que el expresado Potrero de fondo dé alguna utilidad en los fondos municipales con que poder atender á tantas necesidades que exigen erogaciones, y no reportando esta Corporación ninguna ventaja con la posesión de dichos terrenos por particulares, justo es que el Municipio haga uso de ellos ingresándolos al potrero en referencia para quitar molestias y evitar así la inseguridad de la entrada; por todo lo expuesto y de acuerdo con el artículo 21, incisos 17 y 18 de las Ordenanzas Municipales,

Se acuerda:

1º—Agregar las porciones de terreno poseídas por particulares en el potrero denominado del fondo al expresado potrero, con excepción de los terrenos que hayan sido vendidos por el Municipio y haya otorgado la correspondiente escritura;

2º—Que por dos peritos nombrados, uno por el poseedor del terreno y otro por este Ayuntamiento, se justiprecien las cercas construidas por dichos poseedores y que del Tesoro Municipal se pague á los interesados; y

3º—Que la Municipalidad entrará en posesión de los lotes del terreno en referencia, tan pronto como se verifique el pago de las cercas, esto es, de los terrenos que no estuvieren actualmente cultivados de maíz y frijoles y de los que se hallen cultivados de dichos siembros cuando los interesados hayan cogido sus cosechas.—Comuníquese.

Artículo 3º

Resolviendo la solicitud de la Junta de Educación del distrito del Guayabo, fechada el 10 de mayo próximo pasado y encaminada á que se ordene por este Ayuntamiento el trazado del cuadrante de aquel barrio, señale el punto dónde deban construirse los edificios para las escuelas públicas de dicho lugar, y que se les done de los terrenos municipales que allí posee este Municipio el área necesaria para dichas construcciones,

Se dispone:

1º—Ordenar el trazado del cuadrante del barrio del Guayabo, siempre que la Junta y vecinos se hagan cargo de los gastos que ocasione el ingeniero que ha de verificar dicho trabajo, en atención á la exhaustez de fondos de este Ayuntamiento, y para el efecto de señalar el punto céntrico de dicho cuadrante, se nombra una comisión compuesta de los señores Regidores que componen este Ayuntamiento, acompañados del señor Jefe Político, siendo de cargo de este Ayuntamiento los gastos de comisión;

2º—Que una vez trazado el cuadrante á que se refiere el párrafo anterior, la Junta ocurra al señor Ingeniero Escolar para que señale el punto donde deban plantarse los edificios que han de servir de escuelas, lo mismo que para que formule el correspondiente plano; y

3º—Donar el área de terreno que la Junta necesite para la construcción de edificios de enseñanza.—Comuníquese.

Artículo 4º

Visto el edicto que en el *Boletín Judicial* número 121 de fecha 26 de mayo próximo pasado, publica el señor Juez 2º en 1ª instancia de esta provincia, referente al título que trata de levantar el señor Jesús Mesén, vecino de Santa Ana del cantón de Escasú; y apareciendo que según los linderos que circulan, el terreno que trata de apropiarse, describe una parte de terreno de propiedad de este Ayuntamiento,

Se acuerda:

Comisionar al señor Regidor Fiscal para que haga la oposición á la inscripción de la parte de terreno en referencia, autorizándolo para hacer el gasto de oposición de cuenta de este Municipio.—Comuníquese.

Artículo 5º

Vistos los cuadros presentados por el Tesorero Municipal del movimiento de fondos de caminos durante el mes de mayo próximo pasado, y encontrándolos arreglados,

Se acuerda:

Aprobarlos, y darles la distribución de ley.

Artículo 6º

Vistas las cuentas presentadas por el señor Tesorero Municipal del movimiento de caja habido en la Tesorería, durante el año próximo pasado de 1897,

Se acuerda:

Nombrar á los señores don Manuel Romero Escobar y don Alejandro Jiménez para la visación de dichas cuentas y fecho, pasarlas al Supremo Tribunal de Cuentas para su aprobación final.

Artículo 7º

Para que la presente acta surta sus efectos inmediatamente, Se acuerda:

Dejarla aprobada.

Terminó el acto.—Alejandrino Jiménez.—B. Jiménez,—Srio.

Secretaría de la Municipalidad del cantón de Mora, 15 de junio de 1898.

B. JIMÉNEZ,—Srio.

SESIÓN XV ordinaria celebrada por la Municipalidad de este cantón, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de junio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores

Valerio,

Camacho y

Sanchez; presidida por el primero.

Se acuerda:

Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Visto un memorial presentado por doña Rosa Zamora de Ortiz, en el que solicita se le excuse de un detalle para una presa, por no utilizar ella el camino donde debe construirse,

Se acuerda:

Siendo legal la excusa, exímase del detalle.

Artículo III

En atención á que la Municipalidad anterior dispuso que el pago de lotes que se tomaron para calles del nuevo cuadrante, se hicieran á razón de treinta centavos vara cuadrada,

Se acuerda:

Que los lotes ya tomados se sigan pagando conforme está acordado por la Municipalidad saliente y pagar los lotes que de esta fecha en adelante se tomen, á razón de mil pesos manzana, en terrenos de primera clase, y los demás, según su calidad, esto en vista de la baja de las propiedades, y derogar el artículo 2º de la sesión del dieciséis de mayo último.

Artículo IV

Los señores Antonio Marcelo y María Hernández se presentaron á esta Corporación, suplicando se les exima de un detalle para el nuevo cuadrante, por creer que sus propiedades no quedan en el centro,

Se acuerda:

Aplazar su resolución mientras se llame el Ingeniero para que demarque la línea, y suspender el pago de los presentados, mientras se resuelve.

Terminó la sesión.

Secretaría Municipal del cantón de San Rafael de Heredia.

FRANCISCO BADILLA,  
Srio. Municipal

**AVISO**

Del 1º al 15 del mes de julio próximo, deben satisfacerse en la Tesorería respectiva los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al tercer trimestre del corriente año.

Gobernación de la provincia de San José.  
13 de junio de 1898.

10—3 MANUEL MONTEALEGRE

**AVISO**

Los impuestos municipales deben satisfacerse en la primera quincena del mes de julio próximo, en la Tesorería respectiva, bajo la pena de ley, si así no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Heredia.—10 de junio de 1898.

JOSÉ M<sup>a</sup> MORALES S.

**AVISO**

Los impuestos municipales deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 del mes de julio entrante, quedando incurso en las penas de ley los que así no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Cartago.—1º de unio de 1898.

El Gobernador,  
ABEL PACHECO

12—4

